

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 19 NOV 2020

REF.- CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO

No. 11001-31-10-022-2020-00302-00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la accionada en RECONVENCIÓN contestó la demanda dentro del término legal.

Respecto de las excepciones de mérito formuladas en la contestación de la demanda primigenia y en la contestación de la demanda de RECONVENCIÓN, por secretaria, súrtase el traslado en los términos del artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>94</u> de fecha <u>20 NOV 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario